

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

1. REQUIÉRASE inmediatamente a la Oficina de Archivo Central para que proceda a informar el trámite dado a la solicitud de DESARCHIVO del proceso de Alimentos instaurado por CECILIA BONILLA contra EZEQUIEL MARTINEZ LOPEZ, con radicado 1996-07370, remitida al correo institucional el 06 de septiembre de 2022.

2. REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del auto admisorio de la demanda, dejando las constancias a que haya lugar.

3. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, notificando en debida forma a la demandada, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. COMUNÍQUESE por Secretaría por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

3.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 163 de 28/09/2022 a la hora de las 8:40 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 075c2c7d12411ea7c862e1de5a1a698487d3e2ca294094867ea6bc5d548ecc60

Documento generado en 27/09/2022 01:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>